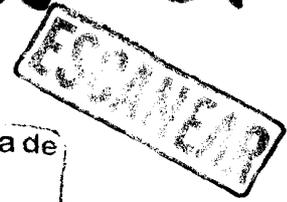
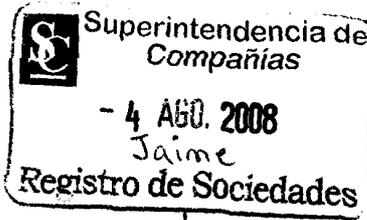


25618



Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Ciudad



EXP: 154286

De mi consideración:

14h de valor \$ 1 = %/A.

Adjunto a la presente para su conocimiento y registro, la tercera copia de la escritura pública de **Cesión de Participaciones y Aceptación de Nuevo Socio** de la compañía **HOSPICLEAN Cia. Ltda.** otorgada ante el notario Trigésimo del cantón Quito, el 10 de julio de 2008, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de julio de 2008.

En consecuencia, el capital de mi representada se distribuye entre sus socios de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	%	C.I.
Esteban Barra Marcel	224	\$224,00	56	170419296-0
German Polivio Rueda Arguello	100	\$100,00	25	170428710-9
Emilio Fernando Najas Cortez	76	\$76,00	19	170030089-8
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>\$400,00</b>	<b>100</b>	-----

OK

Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.

Solicito a usted conceder a nombre de mi representada, un certificado de nomina de socios.

(RECEBIDO, I.O.P.)

Atentamente,

Miguel Angel Galarce Salgado  
Gerente General  
HOSPICLEAN Cia. Ltda.

OK  
J/11

EL

CESSION DE PARTICIPACIONES  
REGISTRADAS.

2008/08/05

J/11

1

2

3

4

5

**CESION DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑÍA "HOSPICLEAN CIA. LTDA."**

6

7

**QUE OTORGAN:**

8

**CARLOS MANUEL PACHANO HOLGUÍN Y  
CECILIA YOLANDA HOLGUIN UTTERMANN**

9

10

**A FAVOR DE:**

11

**ESTEBAN BARRA MARCEL**

12

**CUANTIA: US. \$ 224,00**

13

**DI : 2# COPIAS**

14

15

16 **ESCRITURA No.**

17

18 **CCZ.**

19

20 \*\*\*\*\*

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
22 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día  
23 de hoy JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DEL DOS MIL  
24 OCHO ante mí, Doctora Carmen Cecilia Zambrano  
25 Semblantes, Notaria Suplente de la Notaria Trigésima del  
26 cantón Quito, como consta del oficio número novecientos  
27 cuarenta y uno guión DP guión DDP guión JAR guión cero  
28 siete (941-DP-DDP-JAR-07) de diez de diciembre del dos

1

NOTARIA TRIGÉSIMA QUITO - ECUADOR



DRA. CARMEN CECILIA ZAMBRANO SEMBLANTES  
NOTARIA TRIGÉSIMA SUPLENTE

1 mil siete, emitida por el Jefe de la Delegación Distrital de  
2 Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, el mismo  
3 que se halla agregado al protocolo, comparecen, por una  
4 parte, los cónyuges Carlos Manuel Pachano Holguín y  
5 Cecilia Yolanda Holguin Uttermann, por sus propios  
6 derechos y por los que representan de la sociedad  
7 conyugal por ellos formada, como cedentes, y por otra, el  
8 señor ESTEBAN BARRA MARCEL, por sus propios  
9 derechos, en calidad de CESIONARIO.- Los  
10 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores  
11 de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón  
12 Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y  
13 obligarse, a quienes de conocer doy fe; así como de que  
14 me han presentado sus cédulas de ciudadanía, cuyas  
15 copias debidamente legalizadas se agregan al presente  
16 instrumento.- Instruidos por mí, la Notaria Suplente, en el  
17 objeto y resultados de esta escritura de CESION DE  
18 PARTICIPACIONES, que a celebrarla proceden libre y  
19 voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan  
20 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “SEÑOR  
21 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la  
22 Notaría a su cargo, dígnese incorporar la presente que  
23 contiene una cesión de participaciones y aceptación de  
24 nuevo socio en la compañía **HOSPICLEAN Compañía**  
25 **Limitada**, de conformidad a las siguientes cláusulas:  
26 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la  
27 celebración de la presente Escritura Pública de  
28 transferencia de participaciones y aceptación de nuevo

DRA. CARMEN CECILIA ZAMBRANO SEMBLANTES  
NOTARIA TRIGÉSIMA SUPLENTE

1 socio, en calidad de Cedentes: Los cónyuges Carlos  
2 Manuel Pachano Holguín y Cecilia Yolanda Holguín  
3 Uttermann; y, como Cesionario, el señor Esteban Barra  
4 Marcel. Los comparecientes son de nacionalidad  
5 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados,  
6 domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito  
7 Metropolitano y hábiles para contratar y obligarse.  
8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura  
9 pública celebrada el treinta de mayo de dos mil cinco ante  
10 el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Fausto  
11 Enrique Mora Vega, inscrita el veinte y cinco de agosto de  
12 dos mil cinco en el Registro Mercantil se constituyó la  
13 compañía HOSPICLEAN Compañía Limitada, con un  
14 capital de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de  
15 América. El capital de la compañía actualmente está  
16 íntegramente suscrito, pagado y distribuido así: Carlos  
17 Manuel Pachano Holguín con 224 participaciones sociales,  
18 iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de  
19 América cada una, por un valor total de doscientos veinte y  
20 cuatro dólares de los Estados Unidos de América; Germán  
21 Polivio Rueda Arguello con 100 participaciones sociales,  
22 iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de  
23 América cada una, por un valor total de cien dólares de los  
24 Estados Unidos de América; y, Emilio Fernando Najas  
25 Cortes con setenta y seis participaciones sociales, iguales  
26 e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de  
27 América cada una, por un valor total de setenta y seis  
28 dólares de los Estados Unidos de América; y, por último, la

DRA. CARMEN CECILIA ZAMBRANO SEMBLANTES  
NOTARIA TRIGÉSIMA SUPLENTE

1 Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la  
2 compañía, reunida el diez de julio del año dos mil ocho,  
3 resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia  
4 de participaciones y la aceptación de nuevo socio que se  
5 detalla más adelante. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE**  
6 **PARTICIPACIONES Y ACEPTACION DE NUEVOS**  
7 **SOCIOS.-** La Junta General con el consentimiento  
8 unánime de todos los socios y por tanto del capital social, y  
9 previa la renuncia al ejercicio del derecho de preferencia  
10 por parte de todos ellos, decidió aprobar la cesión de  
11 participaciones que se realiza conforme al siguiente  
12 detalle: a) El socio señor Carlos Manuel Pachano Holguín  
13 cede a favor del señor Esteban Barra Marcel, doscientas  
14 veinte y cuatro participaciones sociales iguales e  
15 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América  
16 cada una, por un valor total de DOSCIENTOS VEINTE Y  
17 CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
18 AMERICA; b) La Junta General aceptó también, por  
19 unanimidad, el ingreso como nuevo socio al señor Esteban  
20 Barra Marcel, para lo cual adquirió las participaciones  
21 sociales detalladas anteriormente. **CUARTA.-**  
22 **ACEPTACION.-** Tanto los Cedentes como el Cesionario,  
23 dejan expresa constancia de su aceptación y  
24 consentimiento en la realización de esta transferencia de  
25 participaciones. El socio que transfiere las participaciones  
26 manifiesta que ha sido cancelado el valor total de las  
27 mismas, por tanto, el Cesionario tendrá todos los derechos  
28 y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social,

DRA. CARMEN CECILIA ZAMBRANO SEMBLANTES  
NOTARIA TRIGÉSIMA SUPLENTE

1 inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más  
2 derechos. El Cesionario manifiesta además que se halla  
3 conforme con este acto y sus consecuencias de orden  
4 legal, por tanto, no tendrá reclamo alguno que formular en  
5 lo posterior por este concepto. Los certificados  
6 correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley.  
7 **QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL.-** Como  
8 consecuencia de la transferencia de participaciones  
9 acordada, el capital de la compañía de CUATROCIENTOS  
10 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,  
11 quedó de la siguiente manera: Esteban Barra Marcel con  
12 DOSCIENTAS VEINTE Y CUATRO participaciones  
13 sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados  
14 Unidos de América cada una, por un valor total de  
15 doscientos veinte y cuatro dólares de los Estados Unidos  
16 de América; Germán Polivio Rueda Arguello con CIEN  
17 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar  
18 de los Estados Unidos de América cada una, por un valor  
19 total de cien dólares de los Estados Unidos de América; y,  
20 Emilio Fernando Najas Cortes con SETENTA Y SEIS  
21 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar  
22 de los Estados Unidos de América cada una, por un valor  
23 total de setenta y seis dólares de los Estados Unidos de  
24 América. **SEXTA.- NACIONALIDAD:** Todos los socios de  
25 la empresa son de nacionalidad ecuatoriana. Usted, señor  
26 Notario, se dignará agregar los documentos habilitantes  
27 pertinentes y las demás solemnidades de estilo para la  
28 validez de este instrumento público. Redactó esta minuta,



DRA. CARMEN CECILIA ZAMBRANO SEMBLANTES  
NOTARIA TRIGÉSIMA SUPLENTE

1 firmado abogado Dennis Fletcher Lazo, con matrícula  
2 profesional número cinco mil quinientos noventa y tres del  
3 Colegio de Abogados de Pichincha".- HASTA AQUÍ LA  
4 MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo  
5 su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se  
6 observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue  
7 a los comparecientes, íntegramente, por mí, la Notaria  
8 Suplente, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad  
9 de acto, de todo lo cual doy fe.-

10

11

12 X

13

CARLOS MANUEL PACHANO HOLGUÍN C.C. 180005284-5

14

15 X

16

CECILIA YOLANDA HOLGUÍN UTERMANN C.C. 180018020-8

17

18

19 X

20

ESTEBAN BARRA MARCEL C.C. 170419296-0

21

22

LA NOTARIA SUPLENTE.- FIRMADO) DRA. CARMEN CECILIA ZAMBRANO SEMBLANTES.- NOTARIA SUPLENTE DE LA NOTARIA TRIGESIMA.- SIGUE DOCUMENTOS HABILITANTES.-

23

24

25

26

27

28





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAMIENTO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 480018020-8  
 HOLEJIN UTTERNAN YOLANDA CECILIA  
 14 ABRIL 1.941  
 TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ  
 01 144 00144  
 TUNGURAHUA/ AMATO  
 LA MATRIZ 41

*Adolfo Di Giacomo*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V44442244  
 CASADO CARLOS PACHANO  
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 RAFAEL HOLGUIN  
 MERCEDES UTTERNAN  
 QUITO 27/07/98  
 27/07/2010

0201588

MANEJA DE LA AUTORIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAMIENTO

HOLEJIN UTTERNAN YOLANDA CECILIA

FIGUEROA  
 FIGUEROA

QUITO  
 CANTON



*8*

REPUBLICA DE GUATEMALA  
 1704192960  
 BARRA MARCEL ESTEBAN  
 RICHINGHA GUATEMALA  
 1971




EDUARDO PEREZ  
 PEREZ PEREZ DONOSO  
 EMPLEADO PRIVADO  
 RICHINGHA GUATEMALA  
 1971  
 2183975



129-6032  
 NUMERO  
 BARRA MARCEL ESTEBAN  
 RICHINGHA GUATEMALA  
 1971

1704192960  
 CEDULA




**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HOSPICLEAN CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de julio del año dos mil ocho, en el domicilio de la Compañía ubicado en la avenida Al Parque OE7-12 y Alonso de Torres, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Socios de la Compañía HOSPICLEAN CIA. LTDA., señores: Carlos Manuel Pachano Holguín con 224 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de doscientos veinte y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; Germán Polivio Rueda Arguello con 100 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de América; y, Emilio Fernando Najas Cortes con 76 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América. Hallándose presentes todos los Socios, y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. Presiden la Sesión, el Presidente de la compañía, señor Carlos Manuel Pachano Holguín, y actúa como secretario, el Gerente de la compañía Miguel Galarce Salgado. El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que se encuentra reunida la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y solicita que por secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1) **CESION DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACION DE NUEVO SOCIO.** Toma la palabra el señor Carlos Manuel Pachano Holguín, socio de la compañía y manifiesta su deseo de transferir las 224 participaciones sociales que posee en la compañía, participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de doscientos veinte y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; con lo cual, pone a disposición de los socios dicha oferta de cesión de participaciones. Ninguno de los prenombrados socios desea adquirir nuevas participaciones sociales, por tanto, no desea ninguno de ellos ejercer así el derecho de preferencia que tienen de conformidad con la Ley, consecuentemente, renuncian al ejercicio del mismo. Inmediatamente toma la palabra el señor Esteban Barra Marcel, quien lo hace por sus propios y personales derechos; quien manifiesta su intención de ingresar como nuevo socio de la compañía; para lo cual, está dispuesto a adquirir parte del capital social de la empresa, vía la transferencia de participaciones sociales puestas a disposición por el actual socio. La Junta General, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto del capital social, y previa a la renuncia al ejercicio del derecho de preferencia por parte de todos los socios antes nombrados, decide aprobar la cesión de participaciones que realizan el socio señor Carlos Manuel Pachano Holguín, conforme al siguiente detalle: a) El socio señor Carlos Manuel Pachano Holguín cede a favor del señor Esteban Barra Marcel, 224 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El Cesionario, acepta la transferencia efectuada a su favor. Como consecuencia de la cesión de participaciones aludida, el capital de la compañía queda de la siguiente manera: Esteban Barra Marcel con 224 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de doscientos veinte y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; Germán Polivio Rueda Arguello con 100 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de América; y, Emilio Fernando Najas Cortes con 76 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América. Se deja expresa constancia que el socio que transfiere sus participaciones la puso a disposición de los demás socios y que previa la renuncia del derecho de preferencia por todos ellos, se resolvió aprobar en forma unánime esta

transferencia de participaciones y aceptación de nuevo socio. Sin haber otro punto que tratar y luego de diez minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la Sesión a las 10h30. Firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal. f) Germán P. Rueda Arguello; f) Emilio F. Najas Cortez; f) Carlos M. Pachano Holguín **PRESIDENTE**; f) Miguel A. Galarce Salgado **GERENTE - SECRETARIO**. CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

  
Miguel A. Galarce Salgado  
~~GERENTE - SECRETARIO~~

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por CARLOS MANUEL PACHANO HOLGUIN y CECILIA YOLANDA HOLGUIN UTTERMANN, a favor de ESTEBAN BARRA MARCEL, sellada y firmada en Quito, a VEINTICINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.-

  
Dra. Carmen Cecilia Zambrano Semblantes  
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO



Dr. Simón A. Alcarán Paladino  
Quito - Ecuador





## NOTARIA DECIMO NOVENA

*Dr. Fausto E. Mora Vega*

**RAZON:** Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de la Constitución de la Compañía "HOSPICLEAN CIA. LTDA.", celebrada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo, el 30 de mayo del 2005, la Cesión de Participaciones de dicha Compañía, otorgada por los señores CARLOS MANUEL PACHANO HOLGUIN y CECILIA YOLANDA HOLGUIN UTTERMANN a favor de ESTEBAN BARRA MARCEL, de conformidad con la escritura pública otorgada el 10 de julio del 2008, en la Notaria Trigésima de este cantón. Quito, a veinte y nueve de julio del año dos mil ocho.

**EL NOTARIO**



.....  
Dr. Fausto Mora Vega  
Notario Décimo Noveno  
Cantón Quito





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2164** del Registro Mercantil de veinticinco de agosto de dos mil cinco, a fs. 1865 vta., Tomo 136, correspondiente a la Compañía "**HOSPICLEAN CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a treinta de julio del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



Ng.-

